

2448 A

TEMUCO,

01 DIC. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto № 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social № 66 al 99 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 13 al 17 Noviembre de 2017.

	LECHE 13 AL 17 NOVIEMBRE 2017					
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE		
66	BELLO BRUNETT DEBORA			3		
67	CEBALLOS CARO SONIA			3		
68	LINCOQUEO COLLIO LUZ			3		
69	CONA MORALES GLADYS			3		
70	ROJAS PEDREROS INGENITA			3		
71	CHAVEZ SAN MARTIN HELIA SILVIA			2		
72	GUTIERREZ VASQUEZ GERTRUDIS			3		
73	LEIVA DEL VALLE MARIA			3		
74	NAVARRETE ARRIAGADA EMA			3		
75	OYARZUN FIGUEROA ANGELLA			2		
76	QUEZADA SALAZAR IVONNE			2		

77	RAIMAN MONTOYA IRMA	3
78	RIFFO VEGA ZUNILDA	3
79	ACEVEDO CABEZAS MIGUEL	2
80	RAMIREZ BURGOS MARIA	2
81	SANDRA SEPULVEDA ARIAS	3
82	AMULEF HERMOSILLA MIRIAM	2
83	ASTUDILLO ETCHETO MONICA	2
84	CARRASCO GUAJARDO LUZ	3
85	PARRA FIGUEROA NORA	2
86	PEÑA BUSTOS SUSAN ELIZABETH	2
87	AVILA VERA ROSA	3
88	MANOSALVA SEPULVEDA MARIA	3
89	HUERA CALFILAF ALFREDO	2
90	AMIGO HERRERA CECILIA	3
91	GALLEGOS OVALLE LUISA	2
92	MANRÍQUEZ PEÑA MARÍA	2
93	PUENTES FUENTES ADRIAN	3
94	RIVAS ALVAREZ DELSIA	3
95	TRONCOSO SEGUEL LUZ	3
96	TRUJILLO BARRIGA ORFELINA	2
97	VENEGAS SUAZO NORMA	3
98	CAYUPAN NANCULEF GLORIA	3
99	CUMINAO LEIVA JOSELYN	2
8		88

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2017 "Asistencia Social a Personas" Ayudas Sociales Paliativas, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD TEMUCO

> JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION: Dirección Desarrollo Comunitario

Programa Ayudas Sociales Paliativas

brden del s . Alcalde" PABLO VERA BRANT

MINISTRAPOR MUNICIPAL